

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.11.2021; presentada por SOCIEDAD IMPORTADORA EUROPA DISEÑOS LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que presenta comprobante de pago Folio N° 2109610681 ante la autoridad sanitaria por el Informe Sanitario requerido.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Tipo de Patente                 | : COMERCIAL PROVISORIA                                 |
| Rol                             | : 7-4093   |
| Actividad Económica             | : VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA |
| Código Actividad                | : 477.394  |
| Dirección Comercial             | : AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 1010                    |
| Nombre Del Contribuyente        | : SOCIEDAD IMPORTADORA EUROPA DISEÑOS LIMITADA         |
| Rut                             | : 76.193.920-3   |
| Nombre del Rep. Legal           | : MERY SATT MACARENA                                   |
| Rut Rep. Legal                  | :  |
| Dirección Particular Rep. Legal | :  |
| Fecha De Solicitud              | : 30.11.2021   |
| Otorgación N°                   | : 123  |
| Fecha                           | : 13.12.2021   |
| Rol Avalúo                      | : 01377-0016   |
| Email                           | :  |
| Celular                         | :  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El Contribuyente deberá presentar en un plazo de 30 días, el informe sanitario correspondiente, para poder tramitar posteriormente patente definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/NN/fys



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2395 084